

INSTRUCCIONES PARA LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS POR INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL, RELATIVAS A LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SSC320_2 “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES” Y SSC089_2 “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO”, CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA (BOCM de 30 de diciembre) según Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre. Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid).

Todas aquellas personas incluidas en la relación de admitidos a participar en la citada convocatoria deberán ingresar la tasa correspondiente para poder acceder a las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento y aportar, antes **del 22 de diciembre de 2017, el modelo de liquidación de tasa y los modelos 030 justificativos del ingreso** en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTOLIQUIDACIÓN: Se realizarán las operaciones necesarias para el cálculo del importe a ingresar. **En caso de no exención, o de bonificación, se tendrán que rellenar y presentar DOS modelos 030 (Centro Gestor: 810 Políticas de Empleo, Epígrafe Tasa 8101), uno de ellos correspondiente a la fase de asesoramiento y el otro a la fase de evaluación.**

DEDUCCIONES. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos establecidos (ver apartado de DOCUMENTACIÓN), se señalará con una X el apartado correspondiente a la posible exención del 100% o bonificación del 50%.

DOCUMENTACIÓN: Junto con la hoja de autoliquidación, y según corresponda, se aportará la siguiente documentación:

1. En el caso de tener que abonar la totalidad de la tasa: Centro Gestor: 810 Políticas de Empleo. Epígrafe tasa: 8101

- Documentación justificativa de haber efectuado el pago.
 - Un primer ejemplar para la Administración del modelo normalizado 030* (Centro Gestor código 810 Políticas de Empleo. Epígrafe Tasa: 8101) correspondiente al pago de la **fase de asesoramiento**, por un importe total de 24,97 €, debiendo hacer constar en el epígrafe referido a la “motivación de la liquidación administrativa” su correspondencia con la “**fase de asesoramiento**”.
 - Un segundo ejemplar para la Administración del modelo normalizado 030* (Centro Gestor código 810 Políticas de Empleo. Epígrafe Tasa: 8101) acorde al pago de la **fase de evaluación**, cuyo importe será la cantidad resultante de multiplicar el número de unidades de competencia a evaluar por 12,48 €, debiendo hacer constar, en el epígrafe referido a la “motivación de la liquidación administrativa” su correspondencia con la “**fase de evaluación**”.

2. En caso de estar exento de abonar la tasa:

- Documentación justificativa de la exención del pago de la misma:
 - **Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial:** Título acreditativo de familia numerosa de categoría especial. Debiendo indicar en la Liquidación de Tasa, la Comunidad Autónoma de emisión del Título de Familia Numerosa, si esta es distinta a la Comunidad de Madrid.
 - **Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.** Se aportará fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana del Ministerio del Interior.
 - **Desempleo en el momento de publicación del listado definitivo de admitidos a participar en el procedimiento:** Informe de período de inscripción actual emitido por

la Oficina de Empleo y el **informe de Vida Laboral** actual emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La Comunidad de Madrid consultará los datos de los siguientes documentos, por medios electrónicos, excepto que expresamente desautorice la consulta en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En caso de estar parcialmente exento del pago de la tasa:

- Documentación justificativa de haber efectuado el pago.
 - Un primer ejemplar para la Administración del modelo normalizado 030* (Centro Gestor código: 810 Políticas de Empleo. Epígrafe tasa: 8101) correspondiente al pago de la fase de asesoramiento, bonificado en un 50%, esto es, la cantidad de 12,48 €, debiendo hacer constar en el epígrafe referido a la “motivación de la liquidación administrativa” su correspondencia con la “**fase de asesoramiento**”.
 - Un segundo ejemplar para la Administración del modelo normalizado 030* (Centro Gestor código: 810 Políticas de Empleo. Epígrafe tasa: 8101) correspondiente al pago de la fase de evaluación, bonificado en un 50%, cuyo importe será la cantidad resultante de multiplicar el número de unidades de competencia a evaluar por 6,24 €, debiendo hacer constar, asimismo, en el epígrafe referido a la “motivación de la liquidación administrativa” su correspondencia con la “**fase de evaluación**”.
- Documentación justificativa del derecho a la bonificación del importe de la tasa:
 - **Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general:** Título acreditativo de familia numerosa de categoría general. Debiendo indicar en la Liquidación de Tasa, la Comunidad Autónoma de emisión del Título de Familia Numerosa, si esta es distinta a la Comunidad de Madrid.

**Puede descargarse estos modelos de la página Web de la Comunidad de Madrid, para esto teclear en el navegador: http://www.madrid.org/suin_m030, y posteriormente en el buscador de la página la palabra “Acreditación profesional” ...).*

MEDIOS DE PAGO

1. En efectivo, a través de alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Popular Español, Banco Sabadell, BBVA, Bankia, CaixaBank, Banco de Santander.
2. Por banca electrónica. En la Página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) “Servicios al ciudadano” “Gestiones y Trámites” y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio” y teclear en el buscador “Acreditación Profesional”.